

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405301620180058600

DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO OSCAR ARMANDO MEDINA HERRERA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra el señor OSCAR ARMANDO MEDINA HERRERA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 11 de marzo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.450.000
Arancel judicial	\$7.000
Gastos de notificación	\$95.544
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$3.552.544

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA

Elle fante wo



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405301620180058600

DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO OSCAR ARMANDO MEDINA HERRERA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de tres millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$3.552.544), a favor de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo del señor OSCAR ARMANDO MEDINA HERRERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro Juez Municipal Civil 003 Juzgado Municipal Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bb00e25f60eb3e3e489a581a47cf55926acc750036498a760a42cb576a03579Documento generado en 31/08/2021 05:19:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia